



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, martes 2 de mayo de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 92/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 92/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 49, fracciones XI, en su porción normativa ‘delito doloso que le imponga pena de prisión. Tratándose de’, y XIII, de la Ley número 253, que crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, expedida mediante el decreto publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Sonora, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 92/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de septiembre de dos mil veintidós.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Lineamientos que regulan la vía de ocupación temporal de puestos del Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la autorización de nombramientos temporales y de licencias temporales del personal de dicho Sistema de Servicio Civil.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

Los Lineamientos tienen como **objetivo** contar con un instrumento normativo que regule la vía de ocupación temporal de puestos, así como el control, autorización, validación y trámite de los nombramientos temporales y licencias temporales de las personas integrantes del Sistema del Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, exclusivamente aquellas licencias sin goce de sueldo a las que refiere el artículo 73 del Acuerdo General que establece el Servicio Civil de



Carrera Administrativa, así como de aquellas licencias del personal del Servicio Civil que, por haber resultado propuesto para ocupar temporalmente un puesto vacante a través de una encargaduría de despacho en el Servicio Civil, deba tramitar de conformidad con el artículo 30, párrafo segundo, del referido Acuerdo General .

Los presentes Lineamientos que regulan la vía de ocupación temporal de puestos del Servicio Civil de Carrera Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la autorización de nombramientos temporales y de licencias temporales del personal de dicho Sistema de Servicio Civil, entrarán en vigor a partir del 16 de abril de 2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9975 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil novecientos setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-006-2022, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de Escopolamina (Hioscina, Butilescopolamina bromide, Escopolamina butilbromide, Hioscina butilbromide, N-Butilbromide Escopolamina, butilbromuro de hioscina y relacionados) en el territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

La Comisión cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 12, fracción I, 28, fracción II, 66 y 71 de la LFCE, 3 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce (DISPOSICIONES), así como 16 y 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO). En consecuencia, esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE o en el artículo 9º de la Ley anterior.

Por lo anterior, se inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-006-2022, con el objeto de determinar si se han o no actualizado o si se están o no



actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9° de la Ley anterior, en el mercado investigado.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la fiscalización de la revocación del mandato de personas representantes electas durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la fiscalización de la revocación del mandato de personas representantes electas durante el proceso electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de marzo de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-marzo-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202303_30_ap_13.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la comprobación de los gastos de las personas representantes generales y ante las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de éstos, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-22/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 165.

En acatamiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-22/2023, respecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG13/2023, se **modifican** los artículos primero, tercero y séptimo de los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la comprobación de los gastos de las personas representantes generales y



ante las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de éstos, en los términos precisados en el Considerando 5 del presente Acuerdo.

El Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de marzo de 2023.